

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. 77.001.33.33.005.2016.00026.00
ACCION: EJECUTIVO
EJECUTANTE: MIGUEL RAMÍREZ MONTES
EJECUTADO: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y
RECREACION- IMDER SINCE

Visto el informe secretarial, referente a la solicitud de levantamiento de embargo, visible a folios 32 a 36, se observa que el mismo, deberá tramitarse como incidente, para lo cual deberá dársele el trámite del art. 129 del CGP, que dice:

ARTÍCULO 129. PROPOSICIÓN, TRÁMITE Y EFECTO DE LOS INCIDENTES. Quien promueva un incidente deberá expresar lo que pide, los hechos en que se funda y las pruebas que pretenda hacer valer.

Las partes solo podrán promover incidentes en audiencia, salvo cuando se haya proferido sentencia. Del incidente promovido por una parte se correrá traslado a la otra para que se pronuncie y en seguida se decretarán y practicarán las pruebas necesarias.

En los casos en que el incidente puede promoverse fuera de audiencia, del escrito se correrá traslado por tres (3) días, vencidos los cuales el juez convocará a audiencia mediante auto en el que decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere pertinentes.

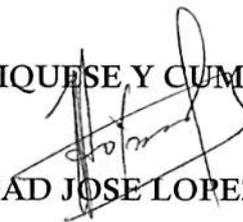
Los incidentes no suspenden el curso del proceso y serán resueltos en la sentencia, salvo disposición legal en contrario.

Cuando el incidente no guarde relación con el objeto de la audiencia en que se promueva, se tramitará por fuera de ella en la forma señalada en el inciso tercero.

Dicho traslado deberá surtirse en la forma establecida en el en la forma prevista en el art. 110 ibídem. En consecuencia, se DISPONE:

- 1- Devuélvase el expediente a secretaria, a fin de que se surta el traslado del incidente de levantamiento de la medida cautelar, según lo dispuesto en la motivación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

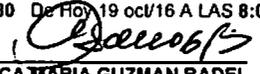
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO N° 0080 De Hoy 19 oct/16 A LAS 8:00 A.M.


ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL

secretaria